



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1224-

**POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.**

Asunción, 28 de setiembre de 2016

**VISTO:** El Memorandum DGC/N° 526 de fecha 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Combustibles, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el cual solicita la Resolución de modificación de algunos parámetros del Gasoil Tipo A/Tipo I y Tipo C/Tipo III, de la Resolución N° 434/2016; y

**CONSIDERANDO** La Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio";


Que, el Decreto N° 10.911/2000 "Por el cual se reglamenta la Refinación, Importación, Distribución y Comercialización de los Combustibles derivados del petróleo", establece que todas las empresas dedicadas a la refinación, importación, distribución y comercialización de los combustibles derivados del petróleo, deben comercializar exclusivamente productos que cumplan las especificaciones técnicas contenidas en las normas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio y ante la falta de estas por normas internacionales similares.


El Decreto N° 4.562/2015 "Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles derivados del petróleo, para la importación y comercialización en el país, y se deroga la Resolución N° 1.336 del 22 de noviembre de 2013".

La Resolución N° 214/2016 "Por la cual se prorroga la entrada en vigencia actual de las especificaciones técnicas mínimas de calidad definidas en el Anexo I y II del Decreto N° 4562/2015".

La Resolución N° ~~434~~ 434/2016 "Por la cual se modifican especificaciones técnicas de algunos parámetros del gasoil Tipo I y Tipo III, Anexos I y II, del Decreto N° 4562/15 Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles derivados del petróleo, para la importación y comercialización en el país, y se deroga la Resolución N° 1.336 del 22 de noviembre de 2013".

Que, en atención a la solicitud realizada por el sector importador y distribuidor de combustibles derivados del petróleo según expedientes Nros. 9.947/2015, 1.024/2016, 1.056/2016, 1.071/2016 y 1.233/2016 y al Acta de la reunión de fecha 13 de junio de 2016, entre autoridades de este Ministerio y el sector, a fin de adecuarse al cambio de la demanda,

  
Arq. Luis Villalba Ocampos  
Director General de Combustibles  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Oscar Stark Robledo  
Vice-Ministro de Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Abog. Gustavo Fernando Irrazabal  
Secretaría General



**POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.**

- 2 -

...//a la logística de aprovisionamiento y a la disponibilidad regional de los combustibles, en concordancia con el Artículo 6° del Decreto N° 4.562/2015 "Las ampliaciones y/o modificaciones de las especificaciones técnicas de los combustibles, definidos en los Artículos 1° y 2° (Anexos I y II) del presente Decreto, serán por Resolución del Ministerio de Industria y Comercio."

Que, la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 445 de fecha 07 de setiembre de 2016, en cuya conclusión manifiesta que no opone reparos jurídicos a la solicitud de la Dirección General de Combustibles, que contempla las modificaciones a ser introducidas en las Especificaciones Técnicas del Gasoil Tipo I - A (Anexo I) y Tipo III - C (Anexo II), tanto para la comercialización e importación de los mismos, que actualmente se encuentran previstas en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 434/2016.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Modificar los parámetros de destilación a 90%, Número de cetano e Índice de Cetano del Gasoil Tipo I y Gasoil Tipo A, tanto para comercialización y para importación, Apartados i, de los Anexos I y II, según hojas de especificaciones adjuntas.
- Artículo 2°.** Modificar los parámetros de destilación a 90%, Número de cetano e Índice de Cetano del Gasoil Tipo III y Gasoil Tipo C, tanto para comercialización y para importación, Apartados j, de los Anexos I y II, según hojas de especificaciones adjuntas.
- Artículo 3°.** Abrogar la Resolución N° 434 de fecha 14 de abril de 2016.
- Artículo 4°.** Disponer la entrada en vigencia de estas modificaciones a partir del 1° de octubre de 2016.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponde y cumplida, archivar.

Arg. Luis Vilalba Ocampo  
Director General de Combustibles  
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo  
Vice Ministro de Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Toledo Irazabai  
Secretaría General

**JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORNADO**  
Ministro Sustituto



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III**

**Apartado j**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN	Método
		(1) Gasoil/Diesel Tipo III	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), min.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm <sup>2</sup> /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm <sup>3</sup>	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	50	D 93
Cenizas máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, min (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, min.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m <sup>3</sup>	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

\* El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

*Arg. Luis Villalba Ocampos*  
Director General de Combustibles  
Ministerio de Industria y Comercio

*Oscar Stark Robledo*  
Vice Ministro de Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio



*Abog. Gustavo A. Toledo Irrazabal*  
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1224-

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	Apartado i	
		ESPECIFICACIÓN (1)	Método
Aspecto.		Gasoil/Diesel Tipo I	ASTM
		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm <sup>2</sup> /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm <sup>3</sup>	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5).	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, min.	N°	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m <sup>3</sup>	24	D-6217
Aditivos (6)*.		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

\*El producto Aditivo para Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

*Arg. Luis Villalba Ocampos*  
Director General de Combustibles  
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIDELICIDAD ORIGINAL

*Oscar Stark Robledo*  
Vice Ministro de Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio



*Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal*  
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

**ANEXO II**

ESPECIFICACION  
DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO A

CARACTERISTICAS	UNIDADES	Apartado I	
		ESPECIFICACION (1) GAS OIL/DIESEL TIPO A	METODOS ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm <sup>2</sup> /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm <sup>3</sup>	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5).	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, min.	N°	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m <sup>3</sup>	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

\*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

*Arq. Luis Villalba Ocampos*  
Director General de Combustible  
Ministerio de Industria y Comercio

*Oscar Stark Robledo*  
Vice Ministro de Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio

*Abog. Gustavo Ar. Toledo Irazábal*  
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1224-

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

**ANEXO II**

**ESPECIFICACION  
DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C**

Apartado j-

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	
		GAS OIL/DIESEL TIPO C	Método ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm <sup>2</sup> /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm <sup>3</sup>	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, mín. (5).	N°	51	D613
Índice de cetano, mín.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µg	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m <sup>3</sup>	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

*Arg. Luis Villalba Ocampos*  
Director General de Combustibles  
Ministerio de Industria y Comercio

*Oscar Stark Robledo*  
Vice Ministro de Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL ORIGINAL



*Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal*  
Secretario General